

DECRETO N°

TEMUCO,

4117

10 OCT. 2025

**VISTOS :**

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y South Travel SpA, por escritura privada de fecha 23 de septiembre del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Salida Pedagógica para Estudiantes de la Escuela Campos Deportivos", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y South Travel SpA por escritura privada de fecha 23 de septiembre del año 2025.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$8.490.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco pagará el precio total del contrato conforme lo establecido en las Bases Administrativas y en el contrato que por este acto se aprueba.
3. Los servicios serán ejecutados durante el 2° semestre del año 2025.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

JZM/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dpto. Educación
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE



3159115



**CONTRATO: "SERVICIO SALIDA PEDAGÓGICA PARA  
ESTUDIANTES DE LA ESCUELA CAMPOS DEPORTIVOS"**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
A  
SOUTH TRAVEL SPA**

---

En Temuco, a 23 de septiembre del año 2025, comparece por una parte la Municipalidad de Temuco, en adelante **"La Municipalidad"**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad número n° [REDACTED], ambos con domicilio en Temuco, calle Arturo Prat número 650; y por la otra **SOUTH TRAVEL SPA**, en adelante también denominada **"La Prestadora"**, persona jurídica de Derecho Privado, rol único tributario N° **77.616.734-7**, representada legalmente por don **MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ TOLEDO**, chileno, [REDACTED] [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle El Almendral N° 1560, los comparecientes mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación.

**PRIMERO. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número 294 de fecha 16 de mayo del año 2025, se aprobaron la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número 85-2025: "Servicio Salida Pedagógica para estudiantes de la Escuela Campos Deportivos". Por Decreto Alcaldicio número 563 de fecha 14 de agosto del año 2025, la Propuesta Pública referida, fue adjudicada la Prestadora South Travel SpA.

**SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga a la Prestadora South Travel SpA, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del servicio de salida pedagógica para estudiantes de la Escuela Campos Deportivos.

**TERCERO:** Los servicios contratados se ejecutarán con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 85-2025 y a lo establecido en Decreto Alcaldicio número 563 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

**CUARTO. PRECIO:** Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará a la Prestadora la suma única y total de \$8.490.000, impuestos incluidos.

El pago de los servicios se realizará mediante pago único por salida realizada, una vez ejecutados los servicios a conformidad, previa acta de recepción conforme la que deberá acompañarse a la factura presentada por la Prestadora debidamente visada por el Inspector Técnico, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 29° de las bases Administrativas.

**QUINTO. FECHA REALIZACIÓN EVENTO:** El plazo de ejecución de los servicios será durante el 2° semestre del año 2025.

**SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento por parte de la Prestadora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, así como de Decreto Alcaldicio N° 563, ya singularizado, facultará a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio



pudiendo efectuar retención al estado de pago correspondiente, encontrándose del mismo modo facultada para hacer efectivo los documentos de garantía que obren en su poder.

**SÉPTIMO. MULTAS:** Sin perjuicio de lo expuesto en la cláusula anterior, la Municipalidad de Temuco aplicará multas establecidas en el artículo N° 28.1 de las Bases Administrativas, conforme al detalle y montos establecidos en la citada disposición.

**OCTAVO. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone a la Prestadora, ésta hace entrega de Certificado de Fianza número de Folio P0055780 emitido por Maxxa S.A.G.R., a favor de la Municipalidad de Temuco, con fecha 10 de septiembre del año 2025 y fecha de vencimiento el día 31 de enero del año 2026, por el monto asegurado de \$356.723.

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes otorgan poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran derivar de este instrumento. Los gastos derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora.

**DÉCIMO. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ TOLEDO** para actuar en representación de la Prestadora consta en Certificado de Poderes, emitido por el Portal Tu Empresa En Un Día, dependiente del Ministerio de Economía del Gobierno de Chile, con fecha 10 de septiembre del año 2025, CVE: CRMJGVMvPQSG.



**DÉCIMO PRIMERO:** Este contrato se suscribe en dos ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de éstos en poder de cada uno de los contratantes. Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo de la Prestadora cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario Público.

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**



**MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ TOLEDO**  
**En rep. SOUTH TRAVEL SPA**

*[Handwritten signature of Marco Antonio Hernández Toledo]*  
*[Fingerprint]*

JZM/000

**AUTORIZACIÓN NOTARIAL AL REVERSO**